



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 01 de Julio 2021

Al despacho de la Señora Juez la impugnación al fallo de tutela proferido el veinticuatro (24) de junio de 2021 notificado el 25, presentada por el accionante el 28 de junio de los corrientes vía electrónica, con el informe que fue presentada dentro del término legal.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIONANTE: ORLDNADO DIAZ ROJAS.
ACCIONADO: UNIDAD ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS Y OTROS.
RADICACIÓN: 20001 31 03 003 2021-00126 00
FECHA: DOS (02) DE JULIO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Presentado en tiempo el recurso interpuesto por el accionante, se concede la impugnación contra el fallo de tutela proferido por este despacho judicial el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Así las cosas, remítase por vía electrónica la impugnación del fallo antes descrito a través de la oficina judicial al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar para que se surta el trámite de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ